

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 645/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIEGOS – VERSIÓN I, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP:2015.-

Asunción, 12 de diciembre de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados periodo – 2023, emitido en abril de 2024, así como el acta del Comité de Control Interno de fecha 21 de junio del corriente, que plasma la aprobación del Análisis Crítico institucional y la necesidad de contar con una guía que establezca la metodología para identificar, evaluar y mitigar amenazas que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos y operativos, cumpliendo con los estándares establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado informe de la Contraloría General de la República, el órgano superior de control observó ciertos puntos a mejorar sobre la gestión de riesgos y la matriz de riesgos de objetivos y planes estratégicos de la institución.-

Que, la norma de referencia prevé, en el Componente de Control de la Planificación, principio 4, Identificación y evaluación de riesgos, lo siguiente: “La institución debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evolución de sus riesgos, y para la determinación de las medidas de control necesarias”.-

Que, por resolución D.A. n° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, por su parte, la Contraloría General de la República, por resolución CGR n° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015”; estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, conforme consta en el acta del Comité de Control Interno de fecha 21 de junio del corriente, se aprobó el Análisis Crítico con las acciones a realizar con base en las recomendaciones de la Contraloría General de la República en el Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados periodo – 2023, emitido en abril de 2024 y en el mismo se acuerda elaborar un instructivo para la gestión de riesgos, que sirva como referencia para mantener y fortalecer la cultura de control interno en el Jurado de Enjuiciamiento

...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2//...

de Magistrados.-

Que, en atención a lo mencionado líneas arriba, corresponde aprobar la guía técnica de implementación de la Gestión de Riegos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a la normativa vigente y en atención a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.-

Que, la ley n° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley n° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 40 establece: “Las cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno de la Institución, así como la situación jurídica de los funcionarios del Jurado, se regirán por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos”. Asimismo, el artículo 2° incisos a) y c) de la misma Ley, faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

- Art. 1°: APROBAR** la Guía Técnica de Implementación de la Gestión de Riegos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Versión I, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.-
- Art. 2°: ENCOMENDAR** a la Dirección General de Gabinete, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo, la socialización de la Guía Técnica de Implementación de la Gestión de Riegos.-
- Art. 3°: ENCARGAR** a las Direcciones Generales y Direcciones la implementación de la mencionada guía dentro de sus respectivas áreas, a fin de asegurar que sea el marco de referencia para la administración de los riesgos de la institución.-
- Art. 4°: ENCARGAR** a la Dirección de Auditoría del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el control del cumplimiento de la presente resolución en sus procesos de auditorías.-
- Art. 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizacche
Secretaria General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

ANEXO

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 645 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIEGOS – VERSIÓN I, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP:2015.-----



Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno

GUÍA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIEGOS – VERSIÓN I

Gestión de Riesgos Institucionales

La administración de riesgos, como pilar del control interno, implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplicá un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma que permita minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la institución, que presentan algún grado de amenaza para el logro de la función de la institución, con efectos desfavorables para sus grupos de interés, a partir de los cuales, se analizan las causas y los efectos que se pueden presentar con su ocurrencia.

La implementación de un sistema de gestión de riesgos contribuye a fortalecer los controles internos, prevenir pérdidas, y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, se elabora una guía técnica de gestión de riesgos.

1. Finalidad

Esta guía tiene como propósito proporcionar lineamientos claros y específicos para la implementación de la gestión de riesgos en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados - JEM, de acuerdo con la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015.

2. Definición de riesgo

El **riesgo** es toda posibilidad de ocurrencia de una situación que pueda entorpecer la normal ejecución de una actividad o el normal desarrollo de un proceso, impidiendo el logro total o parcial de las metas, políticas y objetivos institucionales.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

3. Alcance

La presente guía comprende la determinación del contexto estratégico del riesgo, la identificación, el análisis, la evaluación y la valoración de los riesgos asociados a los objetivos estratégicos, macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades de la institución, así como la determinación de acciones que permitan administrarlos adecuadamente para el logro de sus objetivos.

4. Directrices para la gestión de riesgos

1. Priorizar la prevención sobre la corrección.
2. Actualizar y revisar periódicamente los procesos de gestión de riesgos.
3. Fomentar la responsabilidad y el compromiso en todos los niveles de la institución.
4. Mantener una documentación clara y accesible de los procesos y actividades.

5. Estructura de gestión de riesgos

a) **Establecer el contexto estratégico del riesgo:** permite identificar situaciones que afecten la operación de la institución o el cumplimiento de sus objetivos, a fin de establecer el lineamiento estratégico que oriente las decisiones de la entidad frente a los riesgos que la puedan afectar. El contexto estratégico del riesgo es producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de factores internos y externos que pueden generar situaciones de riesgo. Un análisis más acertado requiere tener en cuenta la función de la institución, su misión y visión, la estructura organizacional, los aspectos operativos, financieros y legales y la percepción de los diferentes grupos de interés.

- Procedimiento

- 1- Identificar las situaciones de riesgo asociadas a las debilidades internas de la institución y a las amenazas de su entorno externo, originadas en factores previamente determinados y ajustados a las características propias de la entidad. Estos factores se definen en base de los análisis estratégicos internos y externos realizados en el Plan Estratégico Institucional – PEI.
- 2- Elaborar un informe de contexto estratégico del riesgo que además debe incluir las debilidades internas y externas de la institución, que incluya sus fortalezas y oportunidades, ya que éstas últimas podrán ser de utilidad en el momento de definir los controles para los riesgos. Dicho informe servirá de base para el desarrollo integral de la administración de riesgos y fijación de las políticas correspondientes.

b) **Identificar el riesgo:** que representa la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda afectar el cumplimiento de la actividad. Se puede listar cada uno de los riesgos identificados teniendo en cuenta el glosario institucional.

c) **Analizar y evaluar el riesgo:** el análisis de riesgos permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolas y evaluándolas a fin de determinar la capacidad de la institución para su aceptación o manejo.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

La tabla de identificación de riesgos (IR) a ser utilizada es:

| Identificación de los riesgos | | | | Análisis y evaluación de los riesgos | | | | Definición de los controles | |
|-------------------------------|----------------------------|-----------|------------|--------------------------------------|-------------|------------------|----------------|-----------------------------|--------------------------|
| Proceso/Sub proceso (1) | Descripción del riesgo (2) | Causa (3) | Efecto (4) | Probabilidad (5) | Impacto (6) | Calificación (7) | Evaluación (8) | Descripción del control (9) | Acciones de control (10) |

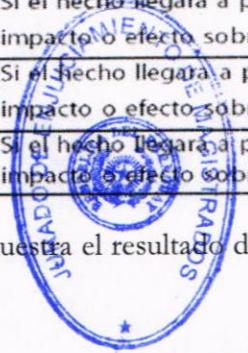
PROCEDIMIENTO:

- En la columna (1) citar el proceso/subproceso a ser trabajado.
- En la columna (2) describir el riesgo identificado, narrando brevemente en que consiste. Tener en cuenta el Glosario de Riesgos. Se puede incorporar riesgos que no estén descriptos en dicho glosario, pero se debe verificar que ningún riesgo este antecedido por las palabras: ausencia de, falta de, poco, escaso o que corresponda a deficiencias de control.
- En la columna (3) determinar las causas, razones o motivos por los cuales se genera un riesgo. Su identificación es necesaria, ya que ellas influyen directamente en la probabilidad de ocurrencia de los eventos y, por lo tanto, tienen incidencia en el establecimiento de políticas para su disminución o eliminación.
- En la columna (4) determinar los efectos, o consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre las actividades. Generalmente, los efectos se presentan en personas o bienes materiales o inmateriales. Puede presentarse más de un efecto para un mismo riesgo. A continuación se proponen algunos posibles efectos para tener en cuenta: a) Lesiones o fallecimientos; b) Sanciones; c) Daños de la información; d) Perdidas económicas; e) Daño de bienes interrupción de servicios; f) Daño de imagen; g) Daño al ambiente; h) Pérdida de mercado. Se debe verificar que ningún riesgo sea igual a un efecto. En caso en que esto ocurra, se deba eliminar el riesgo o replanteado.
- En la columna (5) y (6) determinar la probabilidad y el impacto de acuerdo a la siguiente tabla:

| PROBABILIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--------------|--|-------|
| ALTA | Es muy factible que el hecho se presente. | 3 |
| MEDIA | Es factible que el hecho se presente. | 2 |
| BAJA | Es muy poco factible que el hecho se presente. | 1 |

| IMPACTO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|----------|---|-------|
| GRAVE | Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la Institución. | 20 |
| MODERADO | Si el hecho llegara a presentarse, tendría medio impacto o efecto sobre la Institución. | 10 |
| LEVE | Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la Institución. | 5 |

- En la columna (7) se muestra el resultado del cálculo realizado de probabilidad x impacto (P x I).



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- En la columna (8) cada valor de la calificación ya se encuentra asociado a la evaluación y a la medida de respuesta correspondiente, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Probabilidad | Valor | 15 | 30 | 60 |
|--------------|---------|--|--|---|
| Alta | 3 | Zona de riesgo Moderado Prevenir el riesgo | Zona de riesgo Importante Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir | Zona de riesgo Inaceptable Evitar el riesgo Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir |
| | | 10 | 20 | 40 |
| Media | 2 | Zona de Riesgo Tolerable Aceptar el riesgo Prevenir el riesgo | Zona de riesgo Moderado Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir | Zona de riesgo Importante Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir |
| | | 5 | 10 | 20 |
| Baja | 1 | Zona de riesgo Aceptable Aceptar el riesgo | Zona de riesgo Tolerable Proteger la Institución Compartir | Zona de riesgo Tolerable Proteger la Institución Compartir |
| | | Leve | Moderado | Grave |
| | Impacto | Leve | Moderado | Grave |
| | Valor | 5 | 10 | 20 |

- En la columna (9) describir las medidas o mecanismos que servirán para regular, monitorear o asegurar que un proceso, subproceso o actividad se lleve a cabo de manera correcta, segura y conforme a las normativas vigentes.
- En la columna (10) describir las actividades específicas que se implementarán para gestionar, supervisar o corregir el proceso, subproceso o actividad, con el fin de asegurar que los objetivos se cumplan y los riesgos se mantengan bajo control.

Los criterios para el manejo de los riesgos identificados en la tabla de identificación de riesgos establecida, serán aquellos establecidos en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, a saber:

- ✓ Si el riesgo se ubica en la **Zona de Riesgo Aceptable (calificación 5)**, significa que su frecuencia es baja y su impacto es leve, lo cual permite a la institución aceptarlo, es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede asumirse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
- ✓ Si el riesgo se ubica en la **Zona de Riesgo Inaceptable (calificación 60)**, su frecuencia es alta y su impacto grave, por tanto es aconsejable implementar controles de **prevención** para reducir la frecuencia del riesgo, de **protección** para disminuir el impacto o **compartir** el riesgo, si es posible, a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.
- ✓ Si el riesgo se sitúa en cualquiera de las otras zonas (riesgo tolerable, moderado o importante) se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona aceptable o tolerable, en lo posible. Las medidas dependen de la celda en la cual se ubica el riesgo, así: los riesgos de impacto leve y frecuencia alta se **previenen**; ante los riesgos con impacto moderado y frecuencia baja, se **protege** la institución y se **comparte** el riesgo, si es posible; también se puede combinar estas medidas



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

con prevención, cuando el riesgo presente una frecuencia alta y media, y el impacto sea moderado o grave.

- ✓ En los casos en los cuales se comparte la pérdida ocasionada por un riesgo, a través de los contratos de seguros, la institución debe tener en cuenta que asume la parte del riesgo que el seguro no cubre.
- ✓ Cuando la frecuencia del riesgo sea media y su impacto leve, se debe realizar un análisis del costo/beneficio con el que se pueda decidir entre prevenir el riesgo, asumirlo o compartirlo.
- ✓ Cuando el riesgo tenga una frecuencia baja e impacto grave, se debe tratar de compartir el riesgo y proteger la institución en caso de que éste se presente.
- ✓ Siempre que el riesgo sea calificado con impacto grave, la institución debe diseñar planes de emergencia, contingencia y recuperación, para protegerse en caso de su ocurrencia.

La política de administración del riesgo debe definir como enfrentará la dependencia el riesgo valorado por cada actividad, para evitar, prevenir, mitigar o minimizar la ocurrencia del riesgo identificado.

6. Mapa de Riesgo Institucional (MRI)

El diseño del Mapa de Riesgo Institucional (MRI) es la herramienta, basada en los distintos sistemas de información que permite identificar los procesos y/o subprocesos sujetos a riesgo, cuantificar la probabilidad de estos eventos y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia.

En el mapa de riesgos se traducen datos tales como:

- Riesgo, probabilidad, impacto, calificación, controles existentes, causa, acción de mitigación, responsable, cronograma e indicador.

| # | Riesgo | P | I | C | Controles Existentes | Causa | Acción de Mitigación | Responsable | Cronograma | Indicador |
|-----|--------|-----|-----|-----|----------------------|-------|----------------------|-------------|------------|-----------|
| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) |

- En la columna (1), indicar el número del riesgo identificado en la tabla de identificación de riesgos cuyo impacto es igual o mayor que 20.
- En la columna (2), copiar textualmente el RIESGO identificado en la tabla de identificación de riesgos cuyo impacto es igual o mayor que 20.
- En la columna (3), PROBABILIDAD, copiar el valor de la probabilidad de tabla de identificación de riesgos.
- En la columna (4), IMPACTO, copiar el valor del impacto de tabla de identificación de riesgos.
- En la columna (5), CALIFICACION, copiar el valor de la calificación de la tabla de identificación de riesgos.
- En la columna (6) CONTROLES EXISTENTES, determinar los controles existentes para el control del riesgo.
- En la columna (7) CAUSA, detallar las causas que conllevan la materialización del riesgo.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- En la columna (8) ACCIÓN DE MITIGACION, detallar las acciones que se llevarán a cabo para disminuir su probabilidad de ocurrencia o resultado no previsto; para neutralizar efectos en los eventos no deseables y minimizar la propagación de los daños que pudieran ocurrir o bien corregir eventos no deseables, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.
- En la columna (9) RESPONSABLE, definir el responsable de realizar la acción de mitigación.
- En la columna (10) CRONOGRAMA, establecer una periodicidad en donde se realizará el control de las acciones realizadas.
- En la columna (11) INDICADOR, definir la metodología de medición de cumplimiento de la efectividad de las acciones realizadas.

7. Roles y Responsabilidades

- Compete al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados aprobar el Mapa de Riesgos Institucionales.
- Al Equipo Directivo, supervisar la implementación de la gestión de riesgos.
- Las Jefaturas o técnicos encargados de los procesos/subprocesos, participar en la identificación y tratamiento de riesgos específicos de su área.
- Es responsabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo, a través del Departamento de Organización, Control y Procesos: a) Promover e impulsar la identificación, el análisis, la evaluación y la valoración de los riesgos asociados a los objetivos estratégicos, los macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades de la institución, en concordancia con los criterios del MECIP; b) Planificar y coordinar las acciones tendientes a la identificación, análisis, evaluación y valoración de riesgos en el marco de la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno (SCI), articulando con las distintas dependencias de la institución las acciones necesarias para su elaboración, aprobación y difusión; c) Asesorar a las dependencias en las actividades de identificación, análisis, evaluación y valoración de riesgos en la institución, conforme con lo establecido en la presente guía; d) Conservar como respaldo el archivo digital del Mapa de Riesgos Institucionales aprobado en los formatos Word y PDF para mantener la trazabilidad del mismo.
- Es responsabilidad de los responsables de las distintas dependencias del JEM: identificar, analizar, evaluar y valorar los riesgos, así como definir las acciones de mitigación de los mismos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, los macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades de su ámbito de competencia, así como también realizar el seguimiento y control de los mismos.

8. Documentación y reportes

Para asegurar la trazabilidad y transparencia en el proceso de gestión de riesgos, se deben mantener los siguientes documentos:



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- **Registro de riesgos:** Lista detallada de todos los riesgos identificados.
- **Mapa de riesgos:** Representación visual de la probabilidad e impacto de cada riesgo.

9. Evaluación y mejora continúa

Para mantener la efectividad del sistema de gestión de riesgos, se recomienda realizar revisiones anuales y auditorías internas del proceso de gestión de riesgos, además de implementar mejoras basadas en los resultados de dichas evaluaciones.

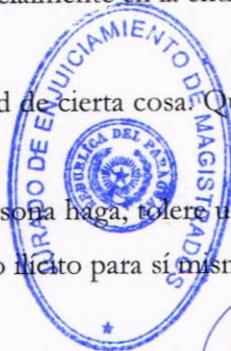
10. Glosario de riesgos.

Utilizando como referencia el Manual de MECIP- 2008, se toman las siguientes definiciones:

- **Acceso ilegal:** Posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la Ley.
- **Accidentes:** Suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.
- **Actos malintencionados:** hechos o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.
- **Atentados:** llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.
- **Ausentismo:** no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, sin justificación.
- **Cambios climáticos:** alteración en las condiciones climáticas.
- **Celebración indebida de contratos:** intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.
- **Cohecho:** aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, ejecutar actos en el desempeño de sus funciones, o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento. Las personas que realizan los ofrecimientos anteriormente descritos también incurrir en cohecho.
- **Colapso de telecomunicaciones:** decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.
- **Concusión:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien de o promete para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.
- **Conflicto:** situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.
- **Contaminación:** alterar la pureza de una cosa.
- **Cortocircuito:** Circuito eléctrico que se produce accidentalmente por contacto entre los conductores y suele determinar una descarga de alta energía.
- **Defraudaciones:** este riesgo puede presentarse en dos formas: cuando mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores se apropien de energía eléctrica, agua, gas natural o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno; y en

caso de las rentas, cuando sean declarados tributos por un valor inferior al que por Ley corresponde.

- **Demanda:** escrito que se presenta ante el juez para que resuelva sobre un derecho que se reclama contra el deudor u obligado.
- **Demora:** tardanza en el cumplimiento de algo.
- **Desacierto:** Equivocación o error en la toma de decisiones.
- **Descoordinación:** falta o carencia de coordinación en las actividades a realizar.
- **Desconocimiento:** acción y efecto de desconocer.
- **Desinterés:** falta de interés por algo.
- **Despilfarro:** gastar mucho dinero u otras cosa innecesaria o imprudentemente.
- **Deterioro:** daño. Poner en mal estado inferioridad de condiciones algo.
- **Disturbios:** Perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.
- **Dolo:** Toda aserción falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño
- **Elusión:** Buscar mecanismos para no ser sujeto de gravamen.
- **Encubrimiento:** Tener conocimiento de la misión encargada a alguien a realizar un acto que merece castigo por la ley, y sin haberlo acordado previamente se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente; además adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen en un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- **Enfermedades:** Alteración más o menos grave en la salud del cuerpo o de la mente.
- **Epidemia:** Enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio más o menos extendido a un gran número de personas.
- **Erosión:** Proceso geomórfico exógeno, que produce desgaste, transporte y acumulación de sedimentos en la corteza terrestre, por medio de agentes como el agua, el viento o el hielo.
- **Error:** Idea, opinión o creencia falsa. Acción equivocada, o desobedecer una norma establecida.
- **Especulación:** Poner en venta artículos oficialmente considerados de primera necesidad, a precios superiores a los fijados por la autoridad competente.
- **Espionaje:** Observar con atención y disimulo lo que se dice y hace.
- **Estafa:** Inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños.
- **Evasión:** incumplir total o parcialmente en la entrega de las rentas que corresponde legalmente a pagar.
- **Exclusión:** negar la posibilidad de cierta cosa. Quitar a una persona o cosa del lugar en el que correspondería estar o figurar.
- **Extorsión:** causar que una persona haga, tolere u omita alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- **Falsedad:** cuando un funcionario público, en el desarrollo de sus funciones, al escribir, o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad. Cuando bajo la gravedad de juramento, ante la autoridad competente se falte a la verdad o se calle total o parcialmente. Falsificar documento privado, sellos y/o estampillas oficiales, o usuarios fraudulentamente.
- **Falsificación de documentos:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.
- **Fallas de hardware:** defecto que puede presentarse de un sistema informático, que impide su correcto funcionamiento.
- **Fallas de software:** defecto que puede presentarse en el conjunto de programas que ha sido diseñado para que la computadora pueda desarrollar su trabajo.
- **Fluctuación de tasa de cambio:** variaciones en el precio relativo de las monedas o del precio de la moneda de un país, expresado en términos de la moneda de otro país.
- **Fluctuación de tasas de interés:** variaciones en el precio o valor de la tasa que representa el costo de uso del dinero, o del precio del dinero en el mercado financiero.
- **Fraude:** inducir a cometer un error a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo en contra de la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en resoluciones judiciales. Engaño malicioso con el que se trata de obtener una ventaja en detrimento de alguien- sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro.
- **Huelgas:** interrupción del trabajo que realizan los funcionarios públicos para obtener del gobierno cierta pretensión, o para manifestar una protesta.
- **Hurto:** apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.
- **Incendio:** fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o un bosque.
- **Incumplimiento:** no realizar aquello a que se está obligado.
- **Inexactitud:** presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas
- **Influencias:** actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona o cosa.
- **Infracciones:** quebrantamiento de una norma o un pacto. Acción con la se infringe una ley o regla.
- **Instigación:** incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.
- **Inundación:** anegación o acción directa de las aguas procedentes de lluvias, deshielo, o de cursos naturales de agua en superficie, cuando estos se desbordan de sus cauces normales y se acumulan en zonas que normalmente no están sumergidas.


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- **Irregularidades:** actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración, funcionarios.
- **Lesión de confianza:** daño o perjuicio causado en los contratos onerosos, especialmente en las compras y ventas por no hacerlas en su valor justo.
- **Omisión:** falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. Según el Código Penal, omisión significa omitir auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, o prestar asistencia humanitaria en medio de un conflicto armado a favor de las personas protegidas.
- **Paro:** suspensión total o parcial de la jornada laboral.
- **Peculado:** cuando un funcionario público se apropia, usa o permite el uso indebido de bienes del Estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero. Malversación de los fondos públicos
- **Presiones indebidas:** fuerza o coacción que se ejerce sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.
- **Prestación ilegal de servicios:** desempeñar labores destinadas a satisfacer necesidades del público, o hacer favores en beneficio de alguien, de forma contraria a lo que la ley exige.
- **Prevaricato:** emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley, u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos que le corresponden a las funciones del funcionario público.
- **Rayo:** chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre dos nubes o entre una nube y la tierra.
- **Ruido:** sonido confuso y no armonioso más o menos fuerte, producido por vibraciones sonoras desordenadas.
- **Riesgo de precio:** se refiere a la incertidumbre sobre la magnitud de los flujos de caja, debido a los posibles cambios en los precios de los insumos y productos.
- **Riesgo de crédito:** consiste en el riesgo de que los clientes y las partes a las cuales se les presta dinero, fallen en sus promesas de pago.
- **Rumor:** noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.
- **Sabotaje:** destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones, comités o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo.
- **Secuestro:** apoderarse de una persona con el fin de conseguir algo o pedir dinero por su rescate.
- **Soborno:** entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en un testimonio.
- **Suplantación:** ocupar fraudulentamente el lugar de otro.
- **Suspensión:** interrupción de una acción.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- **Terrorismo:** provocar o mantener en zozobra o terror a la población a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.
- **Tráfico de influencias:** utilizar indebidamente influencias de un funcionario público derivadas de su cargo o su función, para obtener cualquier beneficio para el mismo funcionario.
- **Usurpación:** cuando un particular, sin autorización legal, ejerce funciones públicas.
- **Virus informático:** el virus informático es un programa elaborado accidental o intencionalmente, que se introduce y se transmite entre ordenadores, causando diversos tipos de daños a los sistemas computarizados.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA